

## R-DCA-01261-2020

### **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las catorce horas con once minutos del veinticinco de noviembre del dos mil veinte.-

**RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el **CONSORCIO CEPTA – PEST CONTROL**, en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2020LA-000067-2102** promovida por la el **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL)** para contratar servicios de fumigación, recaído a favor de la **EMPRESA FUMIGADORA TECNIPLAGAS DE ESCAZÚ RJ S.A.** por un monto de  $\text{¢}18.000.000,00$ .-----

### **RESULTANDO**

**I.-** Que el consorcio Cepta-Pest, el dieciocho de noviembre de dos mil veinte, interpuso ante esta Contraloría General, recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la referida licitación abreviada No. 2020LA-000067-2102, promovida por el Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense de Seguro Social. -----

**II.-** Que mediante auto de las trece horas veintiún minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veinte, esta División solicitó a la Administración licitante el expediente administrativo del concurso.-----

**III.-** Que esta resolución se emite dentro del plazo de ley, habiéndose observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.-----

### **CONSIDERANDO**

**I.- HECHOS PROBADOS.** Para emitir la presente resolución, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que en el documento denominado acta de adjudicación, suscrita por el señor Adolfo Cartín Ramírez, Director Administrativo Financiero del Hospital San Juan de Dios, se indicó lo siguiente:



C.C.S.S.  
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

1566

SAN JOSÉ, \_\_\_\_\_

**ACTA DE ADJUDICACIÓN**

**Número de Concurso**  
2020LA-000067-2102

**Objeto Contractual**  
SERVICIOS DE FUMIGACIÓN

La Dirección Administrativa y Financiera de HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS de la Caja Costarricense de Seguro Social, con base en la competencia reconocida por el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa de la C.C.S.S., aprobado por Junta Directiva (Art. 7 de sesión 8339 celebrada el 16 de abril de 2009), teniendo a la vista el expediente de contratación **2020LA-000067-2102, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN**, resuelve:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo #86 de Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el (los) artículo(s) 100 de ese mismo cuerpo legal, la recomendación técnica emitida por **Msc. Marco Pérez Castro, Jefe Servicios Generales**, visible en los folios 1525 al 1534 se adjudica (total o parcialmente):

Oferta 1						
TECNI PLAGAS DE ESCAZÚ RJ SOCIEDAD ANÓNIMA						
<b>Tipos de Cambio:</b>	Dólar: 614,55 Euro: 1,1717					
<b>Mto Convertido Col.:</b>	18,000,000.00	DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 COLONES				
<b>Monto en colones:</b>	18,000,000.00	DIECIOCHO MILLONES CON 00/100				
Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Partida	Costo Unitario	Total
0-06-10-0082	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN.	12.000	UNIDAD	2199	¢ 1,500,000.00 ¢	18,000,000.00
<b>ÍTEM: 1</b>						
<b>Forma de Pago: (Folio 20) A 30 DÍAS Naturales Máximo</b>						
<b>Forma de entrega: (Folio 1376)</b>						
Folios						
<b>Certificación Presupuestaria: (Folio 1544)</b> Cuenta con contenido presupuestario según consta en este expediente de compra.						
<b>Sanción de Proveedores: (Folio 1563)</b> El oferente recomendado no está sancionado, según consta en el expediente de compra.						
<b>Certificación CCSS: (Folio 1564)</b> El oferente recomendado se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la institución.						
<b>Fodesaf: (Folio 1565)</b> El oferente recomendado se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la institución.						
<b>Razonabilidad de Precios:</b> Cuenta con estudio de razonabilidad de precios según consta en los folios 1537 al 1542, por lo que se continúa con el proceso.						
<b>Sociedades Anónimas:</b> El oferente recomendado se encuentra al día en el pago de impuestos de personas jurídicas, según consta en los folios 1562.						



Mba. Adolfo Carlin Ramirez  
Director Administrativo y Financiero



(folio 1568 del expediente administrativo) **2)** Que mediante correos electrónicos del 16 de noviembre de dos mil veinte, se comunicó la adjudicación del concurso a los concursantes. (folio 1570 al 1579 del expediente del recurso de apelación).-----

**II.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO.** El artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA) señala que: “La Contraloría General de la República dispondrá, en los primeros diez días hábiles, la tramitación del recurso o, en caso contrario, su rechazo por inadmisibile o por improcedencia manifiesta.” Asimismo, el artículo 186 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) dispone como parte del trámite de admisibilidad del recurso, que dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para apelar, esta Contraloría General debe analizar la admisibilidad y procedencia del recurso “procurando detectar en esta etapa las gestiones inadmisibles o manifiestamente improcedentes, para proceder a su rechazo inmediato”. Adicionalmente, el artículo 187 del citado reglamento, regula los supuestos de inadmisibilidad y dispone que el recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisibile en una serie de supuestos, y entre ellos señala: “c) Cuando no corresponda conocerlo a la Contraloría General de la República en razón del monto”. Así las cosas, como parte del análisis propio de admisibilidad de los recursos que se interponen ante esta sede, deben verificarse una serie de aspectos, como determinar si este órgano contralor ostenta la competencia para conocer de los recursos en atención a la cuantía del acto impugnado. En el caso concreto, se tiene que el cartel de manera expresa señala lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS  
SERVICIOS GENERALES

23

## CAPITULO II

### ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### SECCIÓN I

##### Aplicación de Servicios Fumigación para Exterminio de Vectores

Tratamiento y procedimiento para control y prevención de insectos, roedores y animales a nivel general de las instalaciones, incluyendo la totalidad de la planta física y sus anexos(61.720.00) metros aproximadamente), mobiliario, las áreas externas perimetrales, sistemas de alcantarillado y conductos en general, así como en los puntos críticos y áreas vulnerables a la infestación de plagas, con una regularidad de cada treinta días naturales, con el objetivo de mantener, mayor atención y seguimiento en estos puntos, para evitar que se extiendan las plagas a otras áreas de las instalaciones.

**PRIMERA ENTREGA:** (Un tratamiento general) de Servicios de Fumigación, donde la primer entrega debe iniciar una vez que finalice el tercer periodo de prórroga del proceso de compra vigente, debido a que existe compra 2016LA-000065-2102 el cual finaliza el próximo 05 de Diciembre de 2020, por lo que la entrega de la nueva contratación rige 18 días hábiles posterior de la fecha en mención, bajo los siguientes términos: el contratista contara con 05 días naturales máximo para efectuar la entrega.

**ENTREGAS POSTERIORES:** una Fumigación cada treinta días naturales posteriores a la primera entrega, hasta completar la totalidad de lo adjudicado. /

(folio 23 del expediente administrativo). De lo anterior se desprende que se trata de entregas definidas, debiendo ejecutarse una fumigación cada treinta días naturales posteriores a la primera entrega hasta completar la totalidad de lo adjudicado. En razón de lo anterior, resulta importante determinar la totalidad de lo adjudicado. En ese sentido, se observa del acta de adjudicación que se adjudicó un total de doce servicios de fumigación a un costo unitario de ₡1.500.000,00 para un total adjudicado de ₡18.000.000,00 (hecho probado 1). Así las cosas, siendo que la Caja Costarricense de Seguro Social, se ubica en el estrato A, conforme los límites generales de contratación administrativa contenidos en la resolución del Despacho Contralor R-DC-11-2020 de las once horas del catorce de febrero del dos mil veinte, publicada en el Alcance No. 28 del diario oficial La Gaceta No. 35, del 21 de febrero de 2020, se tiene que el recurso de apelación procede cuando el monto del acto final supere los ₡336.000.000,00 para los casos que excluyen obra pública, como el presente, por lo que el monto adjudicado en el caso que se analiza, no alcanza la suma que habilita a esta Contraloría General para conocer del recurso de apelación incoado. Así, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 187 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se impone rechazar de plano, por inadmisibile el recurso interpuesto. Otro aspecto relevante para determinar la competencia de esta División, consiste en valorar el acto de adjudicación de frente a la normativa interna de la entidad promovente y valorar si el funcionario que emitió el acto final cuenta con algún tipo de limitación en cuanto al monto a adjudicar. Visto el elenco de hechos probados, se observa que el acto de adjudicación fue emitido por la Dirección Administrativa Financiera del centro hospitalario (hecho probado 1), la cual, a la luz de lo dispuesto en el artículo 2 del Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social, aprobado en la sesión de Junta Directiva No. 8339 del 16 de abril del 2009, tiene un límite para adjudicar de hasta \$250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares), tal como se cita a continuación: *“a. El acto de adjudicación, en razón de la cuantía del negocio, será emitido por las siguientes instancias (...) Director Administrativo Financiero o Administrador de Centros de Salud hasta \$250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares)”*. Así las cosas, al ser la Dirección Administrativa Financiera la que emitió el acto de adjudicación, se concluye que el tope máximo sobre el cual tiene competencia es de \$250.000,00, los que al ser convertidos a colones, según el tipo de cambio para la venta del dólar fijado por el Banco Central de Costa Rica a la fecha de publicación o comunicación del acto de adjudicación, o sea el 16 de noviembre de 2020 (hecho probado 2), que era de ₡613,41 por dólar, se logra establecer que este monto asciende a la suma de ₡153.352.500,00. Así las cosas, siendo que, como ya se indicó, en el caso de la Caja

Costarricense de Seguro Social el recurso de apelación procede cuando el monto del acto final supere los ₡336.000.000,00 para los casos que excluyen obra pública, como el presente caso, se logra concluir que el monto máximo a adjudicar y ejecutar en un contrato adjudicado por la Dirección Administrativa Financiera es de ₡153.352.500,00, suma que no alcanza el monto que habilita a esta Contraloría General para conocer del recurso de apelación incoado. Posiciones similares a la aquí expuesta, han sido desarrolladas por esta División en las resoluciones No. R-DCA-391-2018 de las trece horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de abril del dos mil dieciocho, R-DCA-0423-2018 de las trece horas cincuenta y dos minutos del nueve de mayo del año en curso y R-DCA-443-2018 de las catorce horas siete minutos del quince de mayo de dos mil dieciocho. En razón de lo anterior, se impone rechazar de plano, por inadmisibles, la acción recursiva interpuesta.-----

### POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 84 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa, 183, 186 y 187 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, **se resuelve: 1) Rechazar de plano por inadmisibles**, el recurso de apelación interpuesto por el **CONSORCIO CEPTA – PEST CONTROL**, en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2020LA-000067-2102** promovida por la el **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL)** para contratar servicios de fumigación, recaído a favor de la **EMPRESA FUMIGADORA TECNIPLAGAS DE ESCAZÚ RJ S.A.** por un monto de ₡18.000.000,00.-----  
**NOTIFÍQUESE.**-----

Allan Ugalde Rojas  
**Gerente de División**

Marlene Chinchilla Carmiol  
**Gerente Asociada**

DVR/mjav  
NI: 35271.

**NN: 18593 (DCA-4479-2020)**

G: 2020004205-1

Expediente: CGR-REAP-2020007498



Elard Ortega Pérez  
**Gerente Asociado**